MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES
GRUPO DE BIENES INMUEBLES

No. GS-2026- 076707 **/ AREAD – GUBIN – 20.1**

Manizales, 28 de octubre de 2026

Doctora
PAULA MILENA MOTATO
Inspectora
Supervisor contrato No 2508130928
paula.motato@manizales.gov.co
Calle 19 No 21-44
Manizales

Asunto: informe supervisión contrato de comodato No 2508130928

En atención a la ejecución del Contrato de Comodato No. 2508130928, y en concordancia con las obligaciones establecidas en la cláusula vigésima segunda del mencionado contrato, me permito brindar la siguiente información, conforme a las consideraciones que se detallan a continuación:

1. Solicitar autorización para la instalación o ampliación de cualquier otro servicio público en los inmuebles objeto de comodato

No ha sido necesaria la instalación de ningún otro servicio público diferente a los ya existentes en los inmuebles objeto del comodato.

2. Los gastos generados por el uso normal, el mantenimiento, conservación y vigilancia del bien inmueble, será obligación del comodatario, así como los correspondientes, a la legalización del contrato, esto es, las garantías impuestas.

Dichos gastos, así como los correspondientes a la legalización del contrato (garantías impuestas), han sido asumidos por el comodatario conforme a lo establecido en el contrato de comodato.

3. Presentar un informe bimestral al supervisor del contrato, sobre el uso, estado, destino y conservación del bien.

Se ha dado cumplimiento a esta obligación, presentando los informes en los términos y condiciones acordados en el contrato.

4. El comodatario estará obligado a realizar reparaciones locativas y a reparar los deterioros que provengan de su actividad o de sus dependientes, salvo el deterioro que provenga por el paso del tiempo, y el uso normal del inmueble.

Se cumple con la realización de las reparaciones locativas necesarias, atendiendo los deterioros ocasionados por la actividad propia del comodatario, en concordancia con lo dispuesto en el contrato.

5. Utilizar los bienes únicamente para la destinación prevista en este contrato.

Los inmuebles se están utilizando exclusivamente como **instalaciones policiales**, en cumplimiento del objeto del contrato.

6. Velar por la conservación y el buen uso de los inmuebles, para restituirlo a la finalización del contrato en las mismas condiciones que le fueron entregadas, salvo el deterioro normal por el uso legítimo del mismo.

Se ha velado por la adecuada conservación y buen uso de los inmuebles, garantizando que, al término del contrato, estos sean restituidos en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el deterioro normal derivado del uso legítimo.

7. Permitir y facilitar al supervisor del contrato, las visitas y requerimientos que considere necesarios con el fin de verificar el estado del inmueble.

Se ha permitido y facilitado al supervisor del contrato la realización de visitas y requerimientos necesarios para verificar el estado del inmueble, conforme a lo pactado en el contrato de comodato.

Atentamente,

Intendente Jefe **JORGE ARMANDO RUBIO MARIN**
Jefe Grupo Bienes Inmuebles Policía Metropolitana de Manizales

Elaboró: : Intendente Jefe. Jorge Armando Rubio Marin
Jefe Grupo Bienes Inmuebles
Metropolitana de Manizales

Fecha de elaboración: 28-10-2026
Ubicación: C:\\mis documentos\legalización/Informes supervisión 2026

Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares
Teléfono: 8982900 opt. 2 Ext. 41367
memaz.gubir@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA